Municipalidad
de Chillán Viejo | **Dir. Obras Municipales**

APRUEBA CONVENIO DE PAGO N° 01
FECHA 25.06.2015 a la SRA. ROSA HINOJOSA CONCHA.

DECRETO N° 3436

CHILLÁN VIEJO, 25.06.2015

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, el D.L. N° 3.063 Ley de Rentas Municipales, LA Ordenanza Municipal para cobro de Derechos Municipales, el Decreto Alcaldicio N° 499 del 16.02.2011, que delega atribución en el Administrador Municipal, la Ley de Rentas II N° 20.033.

CONSIDERANDO:

Que, la **SRA. ROSA HINOJOSA CONCHA,** adeuda por concepto de Derechos Municipales, la suma de **$ 121.086,** por Permiso de Edificación Devengados en la construcción existente en su propiedad ubicada en **CALLE GACITUA N° 86, CHILLAN VIEJO,** no se encuentra en condiciones de pagar al contado.

Que, la Ley General de Urbanismo y Construcciones faculta a convenir el pago en cuotas de los Derechos Municipales.

D E C R E T O

1.- APRUÉBASE el Convenio de Pago N° **01** suscrito con la **SRA. ROSA HINOJOSA CONCHA.** con fecha 25.06.2015, por el cual éste se compromete a cancelar por derechos de edificación adeudados a la Municipalidad, la suma total de **$ 121.086.-**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

PATRICIA AGUAYO BUSTOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

UAV/PAB
DISTRIBUCION:-
Ad. Municipal, Secretaría Municipal, Interesado(a), D.O.M.

CONVENIO DE PAGO N° 01

En Chillán Viejo, a 25 de Junio del 2015 entre el **SR. ULISES AEDO VALDES**, Administrador Municipal, en representación de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, persona jurídica, con domicilio legal en Calle Serrano N° 300 de esta ciudad, en adelante "La Municipalidad" y la **SRA. ROSA HINOJOSAS CONCHA Rut. 8.434.973-9,** con domicilio en **Calle GACITUA N° 86**, CHILLAN VIEJO**,** en lo sucesivo Deudor (a) se ha suscrito el siguiente Convenio.

PRIMERO: Mediante el Artículo N° 128 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, que faculta al Director de Obras Municipales a otorgar facilidades para el pago de los derechos por Permiso de Edificación mediante cuotas, las que se reajustarán según el Indice de Precio al Consumidor. Estos derechos deberán cancelarse íntegramente antes de la recepción Definitiva de la Obra.

SEGUNDO: La **SRA. ROSA HINOJOSA CONCHA**. es Dueño (a) de la propiedad ubicada en **Calle GACITUA N° 86, CHILLAN VIEJO**, destinada a **VIVIENDA,** le corresponde pagar por Derechos de Edificación, un valor de **$ 121.086.-**

TERCERO: Por el presente instrumento "El Deudor" se obliga a pagar a la "Municipalidad" en **03** cuotas, con reajustes e intereses el último día hábil de cada mes; además, de la variación de costos unitarios de construcción que trimestralmente remite el Ministerio de Vivienda y Urbanismo de acuerdo a lo establecido en el anexo convenio .

CUARTO: En caso de incumplimiento por parte de "El Deudor" en el pago de una de las cuotas, el presente Convenio quedará sin efecto de inmediato, haciéndose exigible la totalidad del saldo adeudado más los intereses y reajustes correspondientes, además de cursarse la infracción al Juzgado de Policía Local. También se estipula que al pago de la última cuota se podrá solicitar la Recepción Definitiva, siempre y cuando las obras se encuentren terminadas totalmente.

QUINTO: Para todos los efectos las partes fijan domicilio en la ciudad de Chillán Viejo, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales.

MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

ROSA HINOJOSA

ROSA HINOJOSA CONCHA
RUT : 8.434.973-9